



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 445 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 18 OCT 2023

VISTO:

El Oficio N° 779-2023-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación Ficha Técnica del Sector Bernales en el Distrito de Humay, Provincia de Pisco – Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 072-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de junio de los corrientes se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, por D.S. N° 089-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de agosto de 2023, se prorrroga el Estado de Emergencia declarado por el D.S. N° 072-2023-PCM por el término de sesenta (60) días, a partir del 08 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que, asimismo por D.S. N° 110-2023-PCM, Se prórroga del Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que los numerales 14.1 y 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664 , establecen que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; Los





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 445 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 18 OCT 2023

...///

Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión del riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, por D.S. N° 048-2021 se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, y en el Art. 39 de los Planes específicos por Proceso, indican que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, mediante el documento del visto el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, remite para su aprobación la Ficha Técnica del Sector Bernales en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, elaborada por el Monitor Ing. José Manuel De La Cruz Ramírez, la cual cuenta con la conformidad Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria según detalle:



N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
	Ficha Técnica del Sector Bernales en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica.	PISCO	1,790,324.79

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica, e Infraestructura Agraria, y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638, D.S. N° 035-2023-PCM y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica del Sector Bernales en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, según detalle:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica del Sector Bernales en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica.	PISCO	1,790,324.79



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 445

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 7 8 OCT 2023

SEGUNDO: Disponer que el órgano a cargo del Proceso de Contrataciones de la entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Decreto de Urgencia N° 032-2023.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL